



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18222-002**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E18222-002 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V. (EL PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. JULIO CRUZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SECURE LABS, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR LOS C.C. ALBERTO VARGAS MAGAÑA Y FRANCISCO OVALLE FELIX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES Y BOHMER STRATEGISTS, S. DE R.L. DE C.V. (EL PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. ISIDORO GUILLERMO HERNÁNDEZ ZAGACETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E182-2022, con una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18222-002**

I.1.- La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. VAGE740526NP1, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0584/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de "EL INSTITUTO", así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO" y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Por oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0014 de fecha 10 de enero de 2024, recibido en la misma fecha, el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a efecto de modificar el domicilio fiscal y el número telefónico incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/167 de fecha 11 de enero de 2024, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de formalizar el cambio de domicilio fiscal y número telefónico de la empresa CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE S. DE R.L. DE C.V. representante común designado mediante convenio de participación conjunta.

Dice:


DECLARACIONES

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E18222-002</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE S. DE R.L. DE C.V. (EL PARTICIPANTE A)

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Rio Rhin, número 22, Interior 504, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Teléfono 5554552055, correo electrónico [REDACTED]

Debe Decir:

DECLARACIONES

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Representantes Legales, que:

...

CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE S. DE R.L. DE C.V. (EL PARTICIPANTE A)

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Norte 45, Número 1048, Planta Alta, Oficina 30, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX, Teléfono: 5515191313, correo electrónico [REDACTED]

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:


II.1.- Con escrito de fecha 09 de enero de 2024, solicito a “EL INSTITUTO” el cambio de Domicilio Fiscal, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E18222-002</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” convienen en llevar a cabo el cambio de Domicilio Fiscal y número telefónico de conformidad con lo establecido en la declaración 1.4 prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio

SEGUNDA. - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA. - **JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de enero de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18222-002**

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

R.F.C. [REDACTED]

C. ABRAHAM GUTIÉRREZ CASTILLO

Titular de la División de Seguridad Informática Física

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

**CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND
MEDICE, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C. CAS1211066S3

(PARTICIPANTE A)

C. JULIO CRUZ GÓMEZ

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18222-002

SECURE LABS, S.A. DE C.V.
R.F.C. SLA2001239H9
(PARTICIPANTE B)



C. ALBERTO VARGAS MÁGAÑA
Representante Legal



C. FRANCISCO OVALLE FELIX
Representante Legal

BOHMER STRATEGISTS, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. BST2103235Z1
(PARTICIPANTE C)



C. ISIDORO GUILLERMO HERNÁNDEZ ZAGACETA
Representante Legal

RRSR/HR/JJMLM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18222-002**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTACIONES
DIRECCIÓN DE ASESORIA FISCAL Y TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE REGISTROS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL



SIN TEXTO

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSISTE DE 13 FOLIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE LA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NIVEL CENTRAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0014

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato abierto plurianual número 019E18222-002, para la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" Partida 2, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Consulting All Service in Telecom and Medice, S. de R.L. de C.V, en participación conjunta con Secure Labs, S.A. de C.V. y Bohmer Strategists, S. de R.L de C.V., adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E182-2022, con una vigencia a partir del 05 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como la cláusula quinta del contrato en referencia, se solicita la elaboración de un Primer Convenio Modificatorio, con el objeto de formalizar el cambio de domicilio fiscal de la empresa Consulting All Service in Telecom and Medice, S. de R.L. de C.V, representante común designado mediante convenio de participación conjunta.

Para tales efectos, con el objeto de aportar elementos que permitan sustentar dicha solicitud, envío la siguiente documentación:

1. Escrito de fecha 09 de enero de 2024, a través del cual el proveedor Consulting All Service in Telecom and Medice, S. de R.L. de C.V, hace del conocimiento a la División de Seguridad Informática Física, adscrita a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, que realizó cambio de domicilio fiscal.
2. Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 15 de marzo de 2023, a través del cual hace constar el aviso de cambio de domicilio, especificando que el nuevo domicilio fiscal del contribuyente es el ubicado en Calle Norte 45, no. 1048, planta alta, oficina 30, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
3. Justificación que ampara la solicitud de elaborar un primer convenio modificatorio.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

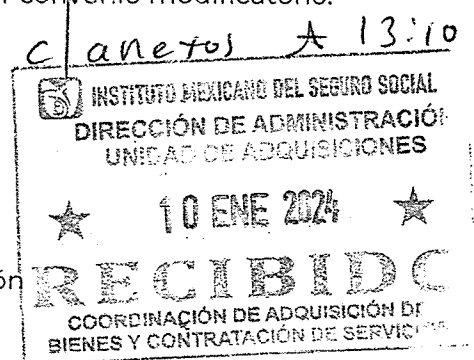
Lic. Florencio Fernando González Velázquez
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Anexos: los que se indican

Ccp. - Ing. Abraham Gutiérrez Castillo. - Titular de la División de Seguridad Informática Física. -Presente

(*) Las copias se entregan a través del SICGC

FGV/COVV/afv



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11190 y 11191, Directo 5211 3781 www.imss.gob.mx





Ciudad de México, a los [] de [] de 2024

ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. José González Becerra, Mahina
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Pública

Hago referencia al contrato sobre suministro número 0181623-004 por el que se adquirieron los Servicios Administrativos de Seguridad Informática (ASII) 2023-2024 (Licitación 2023-004) y el contrato de seguro Soc y la empresa Consultora AI Services Consulting AI Services y Behavioral Analytics de RUI de C.V. en participación conjunta con Secure Labs S de C.V. y Behavioral Analytics de RUI de C.V. adjudicados mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional. El contrato número 0181623-004 tiene vigencia a partir del 25 de octubre del 2023 hasta el 24 de octubre del 2024.

De acuerdo al artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Contratación Pública, en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Contratación Pública del Sector Público (LAASP), así como la cláusula octava del contrato en referencia, se solicita la elaboración de un Primer Convenio/Modificación con el objeto de registrar el cambio de domicilio fiscal de la empresa Consultora AI Services Consulting AI Services y Behavioral Analytics de RUI de C.V. en los términos designados mediante convenio de modificación de contrato.

Para tal efecto con el objeto de aportar elementos que permitan sustentar la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

Salvo lo que se indica en el anexo de 2024 a través del cual el proveedor de servicios de seguridad informática y Mahina and Mahina se comprometió a proporcionar los servicios de seguridad informática a la Administración del Estado de Querétaro, a través de la Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (UABCS) de la Secretaría de Economía (SE).
Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal expedida por la Administración Tributaria de fecha 15 de marzo de 2023 a través del cual se notificó al proveedor de domicilio específico, especificando que el nuevo domicilio fiscal de la empresa se encuentra en la Calle Norte 45, no. 1048, entre calles 10 y 11, colonia Industrial, Vallejo 2, 62300, Alcaldía Acazacotlán, CDMX.

SIN TEXTO

En atención a lo anterior se solicita al Sr. [] que comparezca a la oficina de la UABCS de la SE para proporcionar el momento de envío un comprobante de domicilio.

Atentamente,
[]
[]

[]
[]

Lic. Francisco y Germano Contreras Velázquez
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Pública

AVISO
DIVISION DE CONTROL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
División de Seguridad Informática Física

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. 019E18222-002 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024" PARTIDA 2.

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicios Administrados de Seguridad Informática (SAS) 2022-2024" Partida 2.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

10 de enero de 2024.

I.- ANTECEDENTES

El 04 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó al proveedor la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E182-2022.

Con fecha 19 de octubre de 2022, se formalizó el Contrato Abierto Plurianual número 019E18222-002, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Consulting All Service in Telecom and Medice, S. de R.L. de C.V, en participación conjunta con Secure Labs, S.A. de C.V. y Bohmer Strategists, S. de R.L. de C.V., adjudicado mediante procedimiento LA-050GYR019-E182-2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$18,192,658.00** (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$45,481,645.01** (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo para la prestación del servicio a partir del 05 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El alcance técnico del contrato comprende de forma primordial que se presten al Instituto los siguientes servicios:

1. Análisis de Vulnerabilidades Estático

El instituto servicios de análisis de vulnerabilidades estáticos (aseguramiento de aplicaciones) que permiten atender a la protección de vulnerabilidades nuevas o conocidas, que representen un riesgo, en lo que a seguridad de la información se refiere, en el desarrollo de aplicaciones en sus diferentes etapas de construcción.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600. CDMX, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11190 y 11191, Directo 5211 3781 www.imss.gob.mx



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL PROLETA RÍO,
REPUBLICA DEL YUCATEC
DEL MAYA



2. Análisis de Vulnerabilidades Dinámico

El instituto requiere servicios de análisis de vulnerabilidades dinámicos que permitan atender a la protección de vulnerabilidades nuevas o conocidas, que representen un riesgo, en lo que a seguridad de la información se refiere, en todos aquellos activos de infraestructura que dan soporte a las aplicaciones y sistemas informáticos.

3. Servicios de Análisis Forense

El Instituto requiere un servicio de análisis de incidentes de seguridad para determinar y documentar a través de la integración de registros o bitácoras las evidencias o indicios de eventos y su relación en el tiempo que identifiquen cuando ocurrió, que infraestructura, servicios tecnológicos o sistema de información fueron comprometidos, como fue realizado, y quien o que, estuvo relacionado con el incidente y el impacto del evento.

4. Servicios de Pruebas de Penetración

El Instituto requiere un servicio que permita realizar un proceso sistemático para comprobar las vulnerabilidades de las aplicaciones y la infraestructura que la soportan, con el propósito de buscar huecos o fallas en la seguridad.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Con fecha 09 de enero de 2024, el proveedor Consulting All Service in Telecom and Medice, S. de R.L. de C.V, representante común designado mediante convenio de participación conjunta (el cual se integra al contrato como Anexo 6), presentó un escrito a través del cual hace del conocimiento a la División de Seguridad Informática Física, adscrita a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, que realizó cambio de domicilio fiscal.

Mediante el Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha 15 de marzo de 2023, se hace constar el aviso de cambio de domicilio fiscal, especificado que el nuevo domicilio del contribuyente es el ubicado en Calle Norte 45, no. 1048, planta alta, oficina 30, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Por lo anterior, se determinan la siguiente modificación al Contrato Abierto Plurianual número 019E18222-002:

Se modifican el apartado siguiente:

Dice:

DECLARACIONES

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V. (El participante

A)

...





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
División de Seguridad Informática Física

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Rio Rhin número 22, interior 504, colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono: 5554552055, correo electrónico: [REDACTED]

Debe decir:

DECLARACIONES

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V. (El participante A)

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Norte 45, no. 1048, planta alta, oficina 30, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX, teléfono: 5515191313, correo electrónico: [REDACTED]

IV.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula Quinta. - "Modificaciones" de contrato 019E18222-002.

V.- CONCLUSIÓN

Se solicita la precedencia para la celebración del convenio modificadorio No. 1 al Contrato Abierto Plurianual 019E18222-002 en los términos solicitados en el presente documento.

Con la celebración del convenio modificadorio número 1 al contrato número 019E18222-002, se garantizará la seguridad jurídica del instrumento contractual celebrado entre el Instituto y el proveedor, lo que permite dar certeza de una adecuada ejecución del servicio requerido por el Instituto.

VI.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

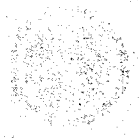
Ing. Abraham Gutiérrez Castillo
Titular de la División de Seguridad Informática Física

Aprobó

Lic. Florencio Fernando González Velázquez
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





El Sr. [Name] con domicilio en [Address] y representante legal de [Company Name], inscrita en el Registro Público de Comercio y Fideicomisos de la Secretaría de Economía, con el número de inscripción [Number], solicita la contratación de los servicios de consultoría en telecomunicaciones y medicina para el desarrollo de un proyecto de [Project Name].

DECLARACIONES

I. El Sr. [Name] declara que es el representante legal de [Company Name] y que tiene plenas facultades para celebrar el presente contrato.

II. El Sr. [Name] declara que el presente contrato se celebra en virtud de un convenio de colaboración suscrito entre [Company Name] y [Partner Name], el cual tiene como objeto [Objective].

IV - FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 22 párrafo cuarto de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación, el Sr. [Name] solicita la contratación de los servicios de consultoría en telecomunicaciones y medicina para el desarrollo de un proyecto de [Project Name].

V - CONCLUSIÓN

SIN TEXTO

Se solicita la contratación de los servicios de consultoría en telecomunicaciones y medicina para el desarrollo de un proyecto de [Project Name].

VI - APARTADO DE FIRMAS

[Signature]
Lic. [Name]
Coordinador de [Department]

[Signature]
Ing. [Name]
Informática Física



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Económico

N° 40

Jessica emf



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/167

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 61 500/2024/0014 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicita elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual 019E18222-002, formalizado con la empresa CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V., para la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" (Partida 2), derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E182-2022.

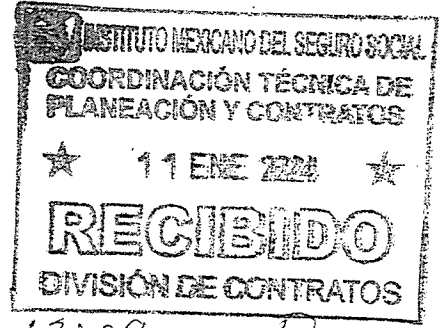
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Handwritten signature of Rosa Angélica Nava Robles]

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.



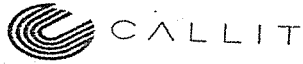
13:29 pm Ros 110
@/Amexo

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Florencio Fernando González Velázquez.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO



Asunto: Cambio de domicilio fiscal

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024

Ing. Abraham Gutiérrez Castillo
Titular de la División de Seguridad
Informática Física
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Con relación al Contrato Número 019E18222-002 referente a los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" (PARTIDA 2), sobre el particular le notifico que la empresa Consulting All Service in Telecom and Medice S. de R.L. de C.V., realizó el cambio de domicilio fiscal siendo este el siguiente:

Calle: Norte 45 No. 1048, planta alta, oficina 30, Colonia: Industrial Vallejo, C.P. 02300 Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Así mismo anexo la Constancia de situación fiscal actualizada con el nuevo domicilio fiscal. Sin más por el momento quedo de usted para cualquier observación.

ATENTAMENTE

JULIO CRUZ GÓMEZ

APODERADO LEGAL DE CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE S. DE R.L. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO CONOFORMADO POR CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM
AND MEDICE S. DE R.L. DE C.V., SECURE LABS, S.A. DE C.V. Y BOHMER STRATEGIST S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ENERO 2024



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 15 de Marzo de 2023

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: CAS1211066S3
Denominación/Razón Social: CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE
Régimen Capital: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial: CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Cambio de domicilio **Fecha del Aviso:** 14/03/2023

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL **Código Postal:** 02300
Tipo de Vialidad: CALLE **Nombre de Vialidad:** NORTE 45
Número Exterior: 1048 **Número Interior:** PLANTA ALTA OFIC 30
Nombre de la Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO **Nombre de la Localidad:** AZCAPOTZALCO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: AZCAPOTZALCO **Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: PONIENTE 146 **Y Calle:** PONIENTE 140
Características del Domicilio: INMUEBLE DE DOS NIVELES FACHADA BLANCA, PUERTA DE ACCESO DE CRISTAL **Referencias Adicionales:** A UNA CALLE DE PRICE SHOES VALLEJO
Teléfono Móvil: [REDACTED]



GOBIERNO DE MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
demanda@sat.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Correo Electrónico: jesus.ortiz@consulting.com.mx

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

Nombre (s): CARLOS ARTURO Primer Apellido: ORTIZ Segundo Apellido: BELTRAN

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Declaro bajo protesta de decir verdad y conoedor de las penas en que incurrén las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||15/03/2023|RF2023134300064|Autoservicio|CDOMI|CAS1211066S3|20000108888800000031||
 Sello Digital: yzZYGxjQCJE16QYdeo41m2Z36SaQZqyRpdqBkXY2LQeOfWbSaUCIExo4Ci6IKbsRi9bokwYUfIq7IOqCwJ1EJ
 00Ihs7CtE4YL/YXK0yhSBTab4jAyRvfilhAUS5fM272et1DTU5BJXK3jM7cArh7oaU0WUP395j/VpKmlv2P0=
 Cadena Original Firma: ||15/03/2023|RF2023134300064|Autoservicio|CDOMI|CAS1211066S3|00001000000505663235||
 Firma Digital: YCvNcj4USxizKeX2iX2N5bpd8Hud7r5iF45ZMvvt4aMfAXtd2a0gb3U+4lwTx0gvSP1v2VFdQWUdPCB02doHfR
 8geSYTU+K3WCmhrODb7d1b9oC+DMlcn53iI37Dhc0Dol4P1aBMI5QM7JH1O/fq8hZikaIXJKVLQyagQE1d8j5e
 o1EYHdR1GyE90KjUZNs97USA39IJY3YPqUa3xTxvzs8nsOzey+c+M8m/KT3FUKPdQNb8rhJyJ4j8hMR0e6WfCF
 dmN4HioVXzJOXUQUOTDGPq3aAKn8VoYv/KUKY0XJTmQDWIMcES0x+CXxAXfnPoF9id2CVIRJ4QXUrts+Zwvg
 ==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FECHA DE NACIMIENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país:
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



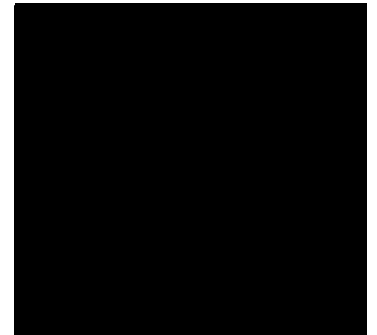
HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

ACTIVIDAD

ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN

SIN TEXTO

EXHIBICIÓN

DE DATOS

El presente informe fue elaborado por el Departamento de Estadística y Censos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Estadística del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América.



GOBIERNO DE
PUERTO RICO



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



10713 Comisión

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "**Convenio Modificador de Ampliación que no cumple con la legislación**", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comentario, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibi
29-01-15



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Control
 Investigación de Contratos
 División de Contratos

MEXICO

2012 Año del Bicentenario

Ciudad de México, D.F., a los 25 días del mes de...

México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de...

DIVISION DE CONTRATOS
 A LA COMISION DE CONTRATOS

En atención al resultado de la Admisión a Concurso Público...
 de la Comisión de Contratos de Servicios...
 de la Comisión de Contratos de Servicios...
 de la Comisión de Contratos de Servicios...

SIN TEXTO

En consecuencia, se declara...
 de la Comisión de Contratos de Servicios...
 de la Comisión de Contratos de Servicios...

En consecuencia, se declara...
 de la Comisión de Contratos de Servicios...
 de la Comisión de Contratos de Servicios...

En este particular se declara un contrato válido.

DIVISION DE CONTRATOS
 A LA COMISION DE CONTRATOS

Atentamente
 Lic. Ana Angélica López
 Jefe

En fe de lo cual se expide el presente documento en la Ciudad de México, D.F., a los 25 días del mes de...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el **salario base de cotización**, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetara exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION JURIDICA

En el estado de Jalisco, el día 15 de mayo de 1988, se celebró una reunión en el domicilio particular de la señora...

En la reunión se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Asimismo, se discutió y aprobó el programa de actividades para el presente mes...

Finalmente, se acordó que el presente acta sea leído y aprobado en la próxima reunión de la comisión...

SIN TEXTO

El presente acta fue elaborado por el Sr. [Nombre] y aprobado por el Sr. [Nombre]...

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeñ, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales** que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...
...
...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.